

TÍTULO XVI.—De los coestipulantes y de los copromitentes.

P. ¿Puede haber más de dos partes (*rei*) (1) en una sola estipulación?

R. Sí, señor: puede haber en la misma obligación varios coestipulantes ó varios copromitentes.

Hay varios coestipulantes cuando el que promete, interrogado por varias personas si se obliga á dar ó hacer una misma cosa, responde á todos al mismo tiempo que se obliga. Tal sería el caso en que habiendo preguntado Ticio ó Mevio á Sempromio si prometía dar diez piezas de oro, hubiera éste respondido: *Utrique vestrum dare spondeo*. Si el que promete responde sucesivamente á la primera interrogación y después á la segunda, habrá dos obligaciones diferentes, pero no dos coestipulantes, pues se emplea exclusivamente esta expresión para designar el concurso de muchos estipulantes en una sola obligación.

Hay varios copromitentes, cuando varias personas responden al estipulante después de haber sido todas (2) interrogadas sobre el mismo objeto (*eosdem decem*).

P. ¿Cuál es el efecto de una estipulación en la que hay varios coestipulantes ó varios copromitentes?

R. El efecto de semejante estipulación es hacer á cada uno de los coestipulantes acreedor por la totalidad (*solidum singulis debetur*), y á cada uno de los copromitentes deudor de la totalidad (*singuli in solidum* (3) *tenentur*). Mas como la misma cosa no se debe sino una sola vez, el pago hecho por uno de los copromitentes libra á todos los demás, así como el pago

(1) La palabra *reus* designa propiamente al que debe, á quien se pregunta; pero, en un sentido general, se llaman *rei* los del negocio del cual se trata, esto es, las partes.

(2) Si después de haber interrogado á una persona y de haber recibido la respuesta directa el estipulante interrogase á otra persona que respondiese á su vez, habría dos estipulaciones diferentes y no dos copromitentes en una sola. Por lo demás, importa poco que se pregunte á los que prometen y que respondan todos juntos hablando en plural (*Spondetis? spondemus*), ó separadamente hablando en singular (*Spondes? spondeo*). (L. 3 et 4, ff. de duob. reis.)

Según lo que acabamos de manifestar, era la forma del contrato, es decir, la manera con que las preguntas y las respuestas se seguían, lo que hacía que cada uno de los copromitentes se obligase por el todo. Si se diese á la Novela 99 un sentido que se controvierte, Justiniano hubiese querido que la forma del contrato no fuera suficiente, y hubiera exigido que la intención de obligarse solidariamente fuera expresada en la estipulación. (V. *Vinnius, Pothier, Paul*, XLV, 11, 15.)

(3) *In solidum*. De aquí proviene que estas obligaciones se hayan llamado solidarias.

hecho á uno de los coestipulantes libra al que promete respecto de todos los restantes.

P. ¿Puede, pues, el deudor ofrecer la cosa debida á cualquiera de los coestipulantes que quiera elegir?

R. Sí, señor, á menos que uno de los estipulantes no haya ejercitado la acción resultante del contrato, porque entonces sólo á él es preciso pagar. Del mismo modo, cuando había sido perseguido uno de los codeudores, pareció que los otros no debían serlo ya; más Justiniano autorizó al acreedor para que persiguiera sucesivamente á los codeudores hasta que la deuda fuese pagada por completo.

P. Entre los copromitentes, ¿pueden los unos obligarse pura y simplemente, y los otros á término ó sin condición?

R. Sí, señor: los que responden son copromitentes por el solo hecho de prometerse la misma cosa por todos una sola vez; importa poco que los unos hayan prometido pura y simplemente, y los otros á término ó bajo condición: el término ó la condición impuesta á la obligación por los unos, no impide perseguir á los que se han obligado pura y simplemente.

P. ¿Puede haber muchos acreedores ó muchos deudores solidarios en un comodato, en un depósito y en todos los demás contratos que se forman sin solemnidad verbal?

R. Sí, señor: en estos contratos, como en la estipulación, la intención de los contratantes puede imponer á muchos una obligación común, y ligar á cada uno por la totalidad (L. 9, ff. *h. t.*)